

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319805002**

**SOCIEDAD FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
JP LIMITADA
76.442.099-3**

**[REDACTED] CONCHALI, SANTIAGO
MINIMARKET COMIDA RAPIDA PANADERIA
PASTELERIA**

**MODIFICA RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN
MÁQUINAS REGISTRADORAS**

RECOLETA, 05/08/2019

RES. EX. N° 77319095863 /

VISTOS: 1° La presentación de fecha 01.07.2019, efectuada por don J [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS JP LIMITADA, RUT N°76.442.099-3, con domicilio en esta ciudad en Av. [REDACTED], Comuna de Conchalí, con giro o actividad comercial de Minimarket, Comida Rápida, Panadería y Pastelería, mediante la cual informa cambios de ubicación de las Máquinas Registradoras autorizadas por ésta Dirección Regional, según el siguiente detalle:

1. Res. Ex. N°1349 DE FECHA 17.12.2015

MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
SERIE: 5813933
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 218652

Dirección dice: Avda. Américo Vespucio N° 2724, comuna de Conchalí
Dirección debe decir: Avda. Américo Vespucio N° 2732, comuna de Conchalí

2. Res. Ex. N°1349 DE FECHA 17.12.2015

MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
SERIE: 5813922
N° CAJA: 2
N° FISCAL: 218653

Dirección dice: Avda. Américo Vespucio N° 2724, comuna de Conchalí
Dirección debe decir: Avda. Américo Vespucio N° 2732, comuna de Conchalí

2° Además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art.56, inciso Segundo del D.L. N°825.

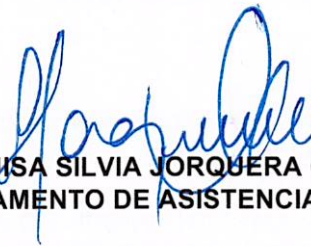
CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N°7.1 de la Resolución Exenta N°2301 de 1986 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.


SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

MODIFICASE La Resolución Exenta SII N° 1349 de fecha 17.12.2015, en la parte que se refiere a la ubicación de las Máquinas Registradoras del contribuyente, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución.

EMITASE nuevas tarjetas autoadhesivas fiscales de autorización conservando el mismo número asignado de sellos a las máquinas expendedoras, la que serán adheridas por un funcionario de ésta Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

SOCIEDAD FABRICA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS JP LIMITADA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

Ldo. GMP/ara

